DICTAMEN UOC N°02/2022

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N°01/2022 "CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO Y REFACCIÓN DE UN BAÑO EXISTENTE EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY"

Santa Rosal del Aguaray, 01 de marzo de 2022

SEÑORA:

SILVIA TRUBGER

INTENDENTE MUNICIPAL

En mi carácter de Encargado de UOC de la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray, por la presente me dirijo a ud. a fin de formular cuanto sigue:

MARCO LEGAL:

- Ley Nro 3966/10 Orgánica Municipal
- Ley Nro 2051/03 de Contrataciones Publicas
- Decreto Nro 2992/19
- Constitución Nacional

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

ANTECEDENTES:

Escaneado con CamScanner

- Nota presentada por Encargado de la Terminal de Omnibus.
- Memorándum del Secretario General de RATIFICACION DE PEDIDO.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), remite Dictamen UOC, justificando las razones por las cuales se lleva adelante el llamado de CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO Y REPARACIÓN DE UN BAÑO EXISTENTE EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY para la Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray.-

ANALISIS:

Es preciso indicar que en casos muy específicos el régimen de compras públicas admite que las convocantes puedan contratar directamente con un particular, debiendo verificarse que las condiciones fácticas corresponden encuadrar su actuar en alguno de los supuestos descriptos en el Art. Nro 33 de la ley Nro 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que regula los casos de excepción y que expresa:

ART. 33-CASOS DE EXCEPCIÓN: las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o Municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y g) del art. 16.-

ADECUACIÓN DE LOS HECHOS A LA NORMATIVA APLICABLE

Escaneado con CamScanner

Que el proceso que nos ocupa se encuentra totalmente ajustado al supuesto de excepción POR CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR Y URGENCIA INPOSTERGABLE contempladas a la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto Reglamentado Nº 2992/2019, debido a que, conforme se ha expuesto en el considerando, es imperiosa la necesidad que tiene el Municipio en realizar los trabajos de CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO Y REPARACIÓN DE UN BAÑO EXISTENTE EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY, la misma es imprescindible para el funcionamiento del 100% de la Terminal.-

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados, pondría en riesgo la posibilidad de que los estudiantes pueden acceder a la alimentación escolar, teniendo en cuenta la cantidad de alumnos de la Institución Educativa y que un proceso de Contratación Directa tiene un plazo de difusión muy extenso, los plazos resultan excesivos.

Con relación a los hechos acontecidos o situaciones que configuren la urgencia impostergable, se puede mencionar:

- La terminal de ómnibus en un lugar donde muchas personas acuden diariamente.
- Los Comerciantes Instalados en el Edificio de la Terminal también utilizan los sanitarios.
- El tiempo excesivo que podría generar un proceso de CD hasta la firma del CONTRATO.-

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

JUSTIFICACIÓN:

Que, existe una necesidad imperante de construir un baño nuevo y la reparación del actual no cuenta con suficientes sanitarios para abastecer a la cantidad de usuarios que utilizan diariamente la terminal de ómnibus.

Que, es imperiosa la necesidad de la construcción de un baño sexado nuevo y la reparación del actual para el normal funcionamiento de la Terminal de ómnibus-

Escaneado con CamScanner

Que, el Artículo 33 de la Ley N° 2051/2003, que establece que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: (...) inc. d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas.

Que, la realización de un proceso ordinario, considerando los plazos reglados por las normativas vigentes, pondría en riesgo el buen funcionamiento de la Terminal, a causa de la no disponibilidad de sanitarios adecuados en el lugar, debido a la cantidad diaria de usuarios que concurren en el predio y el plazo para el procedimiento de una CD ordinario.-

Que, en la nota del Encargado de la terminal de ómnibus de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, expresa:

Como Encargado de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Santa Rosa del Aguaray, me dirijo a UD. con el debido respeto a los efectos de elevar el siguiente pedido:

Que, actualmente la Terminal de Ómnibus cuenta con UN SOLO SANITARIO y que se encuentra en estado deplorable e inutilizable por los años de uso y la falta de refacción.-

Que, en la terminal de ómnibus concurren cientos de personas diariamente y de diferentes puntos del País, por tal motivo es URGENTE la REPARACIÓN DEL ACTUAL BAÑO Y CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO BAÑO SEXADO acorde a las necesidades del lugar.-

La ciudad de Santa Rosa del Aguaray es una de las ciudades más progresivas del País y eso conlleva la circulación masiva de personas que viajan diariamente a la ciudad y de la ciudad.-

Que, la REPARACIÓN DEL BAÑO EXISTENTE Y LA CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO son imprescindibles para el buen funcionamiento de la TERMINAL y por esa razón su ejecución es algo URGENTE y NECESARIO.

SE ADJUNTA FOTOS.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

Angel Díaz
Jefe de U.O.C

Escaneado con CamScanner

Que, el Secretario General de la Institución Municipal ha elevado Memorándum 01/2022 y que dice:

Por el presente me dirijo a Usted a objeto de RATIFICAR el pedido realizado por el Encargado de la Terminal de Ómnibus para la construcción de un baño sexado nuevo y la refacción del existente, debido a la URGENCIA del caso.-

Que, se justifica la urgencia y la necesidad de la Construcción— probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, antes tales consideraciones de Hecho y Derecho, mencionados ut supra, es de parecer que corresponde la contratación por la vía de excepción N°01/2022 para la "CONSTRUCCIÓN DE UN BAÑO SEXADO Y REPARACIÓN DE UN BAÑO EXISTENTE EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY", conforme a las consideraciones expuestas.-

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

Angel Díaz
Jefe de U.O.C.

Escaneado con CamScanner